

ORDENANZA N° 1657/02

VISTO

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1018/98, en su artículo 1º, Declara Sitio de Interés Cultural a la esquina de Av. Perito Moreno y calle 9 de Julio, en su artículo 2º se denomina la misma como **ESQUINA TRADICIONAL DE INICIO DE PRUEBAS Y CARRERAS DE AUTOMOVILISMO**;

que el vecino Sr. Francisco Segundo Andrade propone la construcción de un monolito, que en el anexo se detalla y que dicho lugar es de referencia histórica muy importante para nuestra ciudad;

que el próximo 17 de octubre se cumple el cincuentenario de la primer Competencia Automovilística de nuestra ciudad la que se desarrollo en un circuito urbano trazado de aproximadamente 2500 m, con un total de quince vueltas y una preparación libre, con una participación de quince binomios resultando ganadores Gustavo Cobián y su navegante José Lías a bordo de un Ford 1935;

que es necesario destacar hechos históricos del deporte fueguino realizados en tiempos que los medios y elementos eran muy escasos y de difícil acceso.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DELA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que instrumente los medios necesarios para la construcción de un monolito en la Av. Perito Moreno y 9 de Julio, que en el anexo se detalla.**

Art.2º) **El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Departamento Ejecutivo Municipal.**

Art.3º) **DESE copia de la presente al Historiador Deportivo Dn. Francisco Segundo Andrade.**

Art. 4º) **REGISTRESE COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2002.

gyMMO